Resolución N°. 330 del 19 de octubre de 2026.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual SCJ-SASI-6-2026"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo Distrital 637 de 2016, el Decreto Distrital 644 de 2025, modificado por el Decreto 183 del 25 de mayo de 2026, la Resolución 58 de 2026 de la Secretaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, presentó estudios previos en los cuales justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste: *"13642-ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 (VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES) A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 364 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS CÓMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD"*

Que conforme a lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes a contratar son de características técnicas, uniformes y de común utilización por parte de las entidades, los cuales corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta la suma de **MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.095.066.950),** incluido IVA, y demás gastos e impuestos o contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Que, el valor del contrato a suscribir no genera erogaciones para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que, el 31 de agosto de 2026, se publicó en la plataforma del SECOP II el aviso de convocatoria pública, proyectó de pliegos, estudios previos y demás documentos necesarios para la contratación.
Que dentro del término de traslado del proyectó pliego de condiciones y demás documentos dispuestos para la selección abreviada por subasta inversa electronica SCJ-SASI-006-2026, esto es del 1 al 7 de septiembre de 2026, se recibieron observaciones a estos, las cuáles fueron respondidas y publiadas el 10 de septiembre de 2026.

Que el presente proceso de contratación no fue susceptible de ser limitado a la participación de Mipymes Colombianas, toda vez que no concurren los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, considerando que el presupuesto oficial del proceso es superior al umbral definido para el beneficio de MiPymes (V/r Umbral Mipyme COP$511.708.497).

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante la Resolución No. 284 de 2026, ordenó la apertura y trámite del proceso de la selección abreviada por subasta inversa electronica No. SCJ-SASI-6-2026 para "*13642-ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 (VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES) A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 364 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS CÓMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD*"

Que, durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuáles fueron objeto de respuesta y publicadas en el portal de contratación SECOP II el dia 18 de septiembre de 2026.

Que vencido el término anterior se recibieron observaciones extemporanes, las cuáles fueorn atendidas y publicadas en el portal de contratación SECOP II el dia 19 y 21 de septiembre de 2026

Que el día 22 de septiembre de 2026 a las 9:00 am, hora legal colombiana se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SCJ-SASI-6-2026, presentandose las siguientes oferentas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PERIAUTOS SAS 11	PERIAUTOS SAS	Oferta rechazada	21/09/2026 8:40 PM
SCJ-SASI-6-2026	CARCO S.A	Oferta aceptada	21/09/2026 11:41 AM

Que de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes juridicos, técnicos y financieros de las propuestas acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el día 25 de septiembre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO
1	CARCO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	PERIAUTOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que los informes de verificación preliminar de las ofertas fueron puestos a disposición de los oferentes del 28 al 30 de septiembre de 2026, a través del Sistema Electrônico de Contratacîon Pública SECOP II, con el fin de que se presentaran observaciones y subsanaciones a las propuestas en los aspectos que no cumplian

Que dentro del término del traslado del informe de veficación preliminar, se recibieron subsanaciones y observaciones a través de la plataforma del SECOP II, por parte del proponente PERIAUTOS SAS.

Que con ocasión de las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación y de la nueva revisión efectuada a las ofertas, los comités evaluadores jurídico y técnico identificaron aspectos relacionados con la propuesta presentada por CARCO S.A. que requerian aclaración y/o subsanación. En tal sentido, resulto necesario otorgar a CARCO S.A. la oportunidad de conocer y atender los requerimientos formulados antes de continuar con las etapas subsiguientes del proceso, garantizando así el debido proceso, el derecho de contradicción y la selección objetiva, razón por la cual se procedió a modificar el cronograma de actividades, mediante la publicación de la adenda No. 1, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, es decir del 6 al 8 de octubre de 2026.

Que dentro del término del traslado del informe, se recibieron subsanaciones y aclaraciones por parte del proponente CARCO S.A. y observaciones por parte del proponente PERIAUTOS SAS a través de la plataforma del SECOP II

Que conforme a lo anterior, el 9 de octubre de 2026, a través de la plataforma del SECOP II, se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación, a las observaciones presentadas en el marco del nuevo traslado otorgado a CARCO S.A. y se modificaron los informes preliminares de evaluación, arrojando como resultado final de la evaluación el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO
1	CARCO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	PERIAUTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el 13 de octubre de 2026, se recibieron observaciones por parte del proponente PERIAUTOS SAS al informe de evaluación definitivo, las cuáles fueron objeto de respuesta y publicadas en el portal de contratación SECOP II en la misma fecha.

Que el 13 de octubre de 2026, la entidad procedió a desencriptar los sobres económicos de los proponentes habilitados, realizando el comité evaluador económico la verificación de las ofertas iniciales, concluyendo lo siguiente:

> **4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**
>
> Conforme con las reglas económicas del Pliego de Condiciones SCJ-SASI-006-2026 y en la información registrada en SECOP II, la propuesta presentada por CARCO S.A. CUMPLE con las condiciones económicas exigidas por la Entidad.

Que conforme al numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista solo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con valor ofertado por el proponente en su oferta económica.

Que los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en los informes de evaluación, recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado presente proceso de selección al proponente **CARCO S.A**, indentificado con NIT 860.000.189 – 3, representado legalmente por **BERNARDO TOBON DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.275.669, hasta por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.095.066.950) INCLUIDO IVA**, y demás gastos e impuestos o contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato y por un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en razón a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SCJ-SASI-6-2026, cuyo objeto consisten es *"13642-ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 (VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES) A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 364 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS CÓMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD",* al proponente **CARCO S.A**., identificado con NIT 860.000.189 – 3, representado

"Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual SCJ-SASI-6-2026"

legalmente por **BERNARDO TOBON DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.275.669, hasta por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.095.066.950)** INCLUIDO IVA, y demás gastos e impuestos o contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato y por un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en razón a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II**.**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Ximena Monroy – Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Reviso: Sergio Andrés Hernández Botia – Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual Ana maría moreno G